

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

19277 BARCELONA

Edicto.

Luis Miguel Gonzalo Capellín, Secretario del Juzgado Mercantil n.º 1 de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en el concurso voluntario tramitado bajo el n.º 349/2011-H, de la entidad mercantil Grafiques Pacific, S.A., se ha dictado auto de fecha 19/11/2014 en el cual se acuerda la Conclusión de Concurso, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva.

Acuerdo:

1. Concluir el concurso de la entidad Grafiques Pacific, S.A., por insuficiencia de masa activa, quedando el deudor responsable del pago de los créditos.

2. Inscribir la conclusión del concurso en el Registro correspondiente, librando mandamiento al efecto, haciendo constar que esta resolución es firme, así como publicar la misma en el BOE de forma gratuita en atención a insuficiencia de bienes de la concursada (disposición transitoria 2.ª del Real Decreto Ley 3/2009, de 27 de marzo, de medidas urgentes en materia tributaria, financiera y concursal ante la evolución de la situación económica).

3. Notificar esta resolución a los personados, poniendo en su conocimiento que contra la misma no cabe recurso alguno (art. 177.1 LC).

4. Llevar testimonio de esta resolución al libro de resoluciones definitivas.

5. Cesar a la administración concursal en el ejercicio de su cargo, una vez sea firme la presente resolución, aprobando la rendición de cuentas presentada.

Así lo acuerda y firma Yolanda Ríos López, Magistrada-Juez del Juzgado Mercantil 1 de Barcelona.

Diligencia.- Se cumple lo acordado, doy fe.

Barcelona, 19 de noviembre de 2014.- El Secretario Judicial.

ID: A150027661-1